Servicio de Impuestos Internos

QUILLOTA, 27 agosto 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0502071

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0502071, presentada por la contribuyente COMERCIAL TERREZZA LIMITADA. RUT: 76.428.458-5 de fecha 17/06/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

1679000	1679001	_____	_____
_____	_____	_____	_____

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

___Las sanciones aplicadas son improcedentes.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS V. REG. VALPARAISO JEFE DEPARTAMENTO

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA => [80 %] del interés penal [80 %] de Multas asociadas al impuesto [___%] de otras multas

IMPUESTO RENTA => [%] del interés penal [%] de Multas asociadas al impuesto [___%] de otras multas

IMPUESTO TERRITORIAL => [___%] del interés penal [___%] de Multas asociadas al impuesto [___%] de otras multas

OTRAS MULTAS => [___%] de Multas asociadas al impuesto [%] de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO VALDIVIA C.
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación 39 **Res. Ex. N°0502071; de fecha** 27/08/2015 **, que incluye entrega de giros**

			O'Higgins 360 Qto. 31/08/2015, 11:00Hrs.	
Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**

ADMINISTRATIVO 1180